



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2011

Expte. N° 17.606/11

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA suscripto con el Sr. Milagro Rubén Darío VALDÉZ; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el presente contrato ambas partes de común acuerdo, diseñarán y gestionarán acciones necesarias para el desarrollo del programa polos audiovisuales "Plan de Producción de Contenidos para TV", en el marco del Subprograma para el Desarrollo de Polos de Investigación y Perfeccionamiento de Tecnologías Audiovisuales Digitales, al cual esta Universidad se encuentra adherida por Resolución Rectoral N° 0192-11.

QUE a fs. 18 y 19 obra el Contrato de Asistencia Técnica firmado y sellado, con seis (6) meses de vigencia a partir del 15 de octubre de 2011.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Milagro Rubén Darío VALDÉZ, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto de la presente resolución en la partida presupuestaria: 12-05-16 – FF 11, por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



Expte. 17606/11

**CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL SR. RUBÉN DARÍO VALDEZ
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el Sr. **Milagro Rubén Darío VALDEZ**, CUIT N° 23-27.543.799-9, con domicilio en Tomás Arias N° 526 (Villa Primavera) de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA EMPRESA**" por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**, representada en este acto por el Señor Rector, CPN Víctor Hugo Claros, LE N° 8.387.506 y por el Sr. Secretario, Lic. Rubén Emilio CORREA, DNI N° 13.729.017, respectivamente, ambos con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Salta, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**" acuerdan celebrar el presente contrato, conforme las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: **LA INSTITUCIÓN** y **LA EMPRESA** de común acuerdo, diseñarán y gestionarán las acciones necesarias para el desarrollo del Programa Polos Audiovisuales "Plan de Producción de Contenidos para TV", en el marco del SUBPROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE POLOS DE INVESTIGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES DIGITALES, al cual **La INSTITUCIÓN** se encuentra adherida por Resolución Rectoral N° 0192-11.

SEGUNDA: **La EMPRESA** se compromete a la producción de los contenidos audiovisuales para el proyecto de testeo y demostración de capacidades de producción del Plan Piloto de contenidos para TV digital en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para la implementación del SUBPROGRAMA referido en la cláusula primera.

TERCERA: **La INSTITUCIÓN** se compromete a elaborar y brindar las pautas para la producción del material que emerge de las cátedras, proyectos de investigación, extensión y cooperación, supervisar los contenidos de cada módulo y a hacer efectivo a **la EMPRESA** el monto comprometido por los trabajos realizados en la medida que los mismos sean depositados por la Universidad Nacional de Jujuy, quien es la encargada de depositar a **la INSTITUCIÓN** los montos convenidos, en consideración a lo acordado en el Convenio firmado por ambas Universidades para el desarrollo del Polo Audiovisual Tecnológico NOA – Cabecera UNJu, aprobado por Resolución Rectoral N° 0173-11.

CUARTA: El monto total comprometido asciende a la suma de \$ 30.000 (Pesos: Treinta mil), pagaderos en dos cuotas, la primera como "Anticipo" al inicio de las actividades, por la suma de \$ 10.000 (Pesos: Diez mil) y el saldo por la suma de \$ 20.000 (Pesos: Veinte mil) al cumplimiento de las actividades comprometidas mediante entrega final del trabajo

QUINTA: Cada una de las partes será responsable de dar cumplimiento a sus particulares obligaciones respecto del personal que contrate y de las relaciones que entable para la ejecución de los deberes aquí asumidos, así como de su responsabilidad frente Colegios Profesionales u otros entes de control de su actividad profesional y organismos de recaudación impositiva.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir del momento de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por otro período de seis meses, fijando como plazo máximo doce (12) meses.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria

Expte. 17606/11

SÉPTIMA: Las partes podrán denunciar éste Contrato, con expresión de causa, debiendo notificar su voluntad en tal sentido con una antelación mínima de 60 días corridos.

OCTAVA: En caso de controversias las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los 15 días del mes de octubre del año dos mil once.

Milagro Rubén Darío VALDEZ
CUIT Nº 23-27.543.799-9

Lic. Rubén Emilio Correa
Sec. de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Salta

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta